



REGIONAL SANTANDER
CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR AGROPECUARIO
CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-STD-CASA-168-2025

RESPUESTA A: OBSERVACIONES RECIBIDAS AL PROYECTO DE PLIEGOS

Por medio del presente escrito se procede a dar respuesta a las observaciones recibidas al Proyecto de Pliegos dentro del proceso de la referencia, cuyo objeto es: “*Compra de Kit impulso productivos para proyectos priorizados de Ruta 1 Campesena 2025*” de acuerdo a los siguientes términos:

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN EXTEMPORÁNEA PRESENTADA POR UNIVERSAL
ENERGY COL S.A.S.**

En consideración a la observación recibida de manera extemporánea, nos permitimos señalar que los términos de los procesos de contratación son de carácter perentorios y preclusivos, lo que quiere decir que dichos conceptos están orientados a asegurar el cumplimiento del principio de selección objetiva y el normal desarrollo de toda la actividad contractual, en este orden, los oferentes se encuentran supeditados al cumplimiento de las fechas establecidas en el cronograma fijado por la Entidad. Es importante precisar que en virtud del principio de economía contractual señalado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 las etapas del proceso tienen un momento de inicio y otro de finalización, esto con el fin de dar el curso normal al cronograma el cual debe cumplirse en estricto sentido.

Al respecto la ley 80 de 1993 en su artículo 25 numeral 1 dispone:

1o. <Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> *En las normas de selección y en **los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones. (negrilla y subrayado propio)***

En ese orden de ideas la etapa para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones feneció el 24 de noviembre de 2025 a las 8:00 AM, y revisando su mensaje en la plataforma de Secop II, las solicitudes se recibieron el 25 de noviembre de 2025 a las 11:37 y 11:40 AM, lo que quiere decir que las mismas fueron recibidas con posterioridad al plazo establecido para ello, por lo cual se consideran extemporáneas, por ende, la entidad dará trámite a las mismas en la etapa de respuestas al pliego de condiciones.

Jairo Orlando Ramírez Montero
Subdirector (e)
Centro de Atención al Sector Agropecuario